VII RS
Itapua

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 195

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA.

Asunción, 23 de marzo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, entre los cuales figura el informe de estudio de ofertas y recomendación de adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas; y

CONSIDERANDO:

Que la Séptima Región Sanitaria – Itapúa ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones Vigente.

Que por Resolución D.G. N° 02/2012, el Director Regional ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el presente llamado fueron invitadas a participar 5 empresas, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Artículo 16°.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 05 de marzo del corriente año, fueron recibidas y admitidos 2 (dos) sobres de ofertas, de las siguientes firmas: **Grupo Canguro S.A., Distribuidora Provepar.**

Que el Comité de Evaluación, conformado por la Lic. Marta Alvidez de Bogado, Administradora; la Sra. Norma Candia de Paredes, Fiscalizadora; la Sra. Rosalía Ponce, Encargada de Rendición de Cuentas; el Sr. Roque Martínez, Asesor Técnico Regional, elaboraró su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado la adjudicación a favor de las firmas: **GRUPO CANGURO S.A. y DISTRIBUIDORA PROVEPAR.**

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 493, de fecha 21 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 195

23 de marzo de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, para la Séptima Región Sanitaria – Itapúa, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE			MONTO ADJUDICADO Guaraníes
1. GRUPO CANGURO			34.799.500
2. DISTRIBUIDORA PROVEPAR			90.574.200
TOTAL			125.373.700

SON GUARANÍES: CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución, el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla los ítem a ser suministrados por cada oferente adjudicado, y el Cuadro de Precios Adjudicado por cada empresa oferente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar al Director de la VII Región Sanitaria – Itapúa a suscribir los Contratos con las firmas adjudicadas, una vez firmada la Adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm